



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOHN JAIRO LASSO LUCUMI
Radicado : 2021-077

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 946 del 12 de mayo de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JOHN JAIRO LASSO LUCUMI con C.C. No. 10.495.002, como empleado de esa entidad.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP